

**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA
N° 1500197900
ESTE PLIEGO NO TENDRÁ COSTO**

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA INDUSTRIAL EN PLANTAS DE MONTEVIDEO E INTERIOR.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 29 de enero de 2025

HORA: 11:00

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

Código ARCE: 10252

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
I.1 - OBJETO.....	6
I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	6
I.3 - UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	7
I.4 - CONSULTAS.....	8
I.5 - VISITA (NO OBLIGATORIA).....	8
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	8
II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES	9
II.3 - APERTURA DE LAS OFERTAS	10
II.4 - ACLARACIONES	11
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	11
II.6 - CONSORCIOS	11
II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	13
II.7.1 - Capacidad técnica.....	13
II.7.2 - Antecedentes.....	13
II.7.3 - Infraestructura.....	14
II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES	15
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	15
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	15
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS	15
III.2 - COTIZACIÓN	17
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	21
III.4 - ADJUDICACIÓN	22
III.5 - TRIBUTACIÓN	22
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS	23
III.7 - CONDICIONES DE PAGO	23
III.8 - FLETES	24
III.9 - ACOPIOS.....	25
III.10 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.....	25
III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	25
III.12 - PLAZOS.....	27
III.12.1 - Plazo de ejecución y entrega.....	27

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

III.12.2 - Cómputo de plazo.....	27
III.13 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	28
III.13.1 - Recepción provisoria.....	28
III.13.2 - Recepción definitiva.....	28
III.14 - HORARIOS	28
III.14.1 - Trabajos de rutina.....	28
III.14.2 - Trabajos en días domingo y feriados no laborables para la industria privada.....	28
III.15 - MULTAS Y PENALIDADES	28
III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO	30
III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	30
III.18 - AFECTACIONES.....	30
III.19 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL	30
III.20 - LEYES SOCIALES.....	31
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	31
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	31
IV.2 - SUBCONTRATISTAS	32
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO.....	32
IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	32
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	32
IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES	33
IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES	33
IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN	33
IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	33
IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	34
IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS	34
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	34
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	34
V.2 - CONTENEDORES DE DESCANSO, VESTUARIO, BAÑOS, COMEDOR Y DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS.....	36
V.3 - EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	37
V.4 - REQUERIMIENTOS LABORALES	37
V.5 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	39
V.6 - CONFIGURACIÓN DE MORA	40
V.7 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	40
V.8 - INCOMPATIBILIDAD	40

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

V.9 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074).....	40
V.10 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE	41
V.11 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	42
V.12 - IMPORTANTE	42
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA	42
VI.1 - OBJETO.....	42
VI.2 - MATERIALES.....	43
VI.3 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	43
VI.3.1 - Alcance de las tareas.....	43
VI.3.2 - Limpieza y preparación de superficies.....	46
VI.3.3 - Aplicación de pinturas industriales.....	52
VI.4 - ANDAMIOS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN	58
VI.5 - LIMPIEZA GENERAL.....	60

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada Ampliada para la contratación de trabajos de pintura industrial en Plantas de distribución de combustibles de Montevideo e interior del país, de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y Memoria Técnica.

La contratación será por un monto de hasta \$ 15:000.000,00 (pesos uruguayos quince millones) más IVA.

El monto indicado se estima sea utilizado en el término de 1 (un) año.

Si durante la vigencia de la contratación, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Los trabajos consisten en mantenimiento de superficies, abarcando: tratamiento superficial, limpieza, pintura de estructuras (escaleras, plataformas, entre otros), pinturas de tanques para productos derivados de hidrocarburos, pintura de cañerías (de petróleo crudo y sus derivados, de aceite, vapor, agua potable e industrial y aire comprimido).
- Todos los trabajos deberán ser completados lo antes posible y de la manera más segura, dado que algunos sectores de la Planta donde se efectúa el trabajo podrán permanecer en operación.
- Todos los operarios deberán contar con uniforme y equipos de protección personal, debiendo llevar en lugar claramente visible el nombre y/o logotipo del contratista.
- Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en la Memoria Técnica y Descriptiva adjunta y las órdenes a impartir por parte del director de los trabajos o el personal que lo represente (Nexo), cuyo orden y fecha de realización, serán determinados de acuerdo con las necesidades y condiciones operativas de cada Planta. Se agregarán a este plazo los días adicionales por atrasos no imputables al contratista, debiendo entregar los trabajos en los plazos fijados.
- El Contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, andamios, herramientas, maquinarias e infraestructura necesarias para realizar todos los trabajos previstos en la presente licitación, aplicando también para los eventuales subcontratistas. Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

- La empresa adjudicataria deberá contar con una oficina permanente para la gestión administrativa que funcionará en horario comercial y con locomoción para el traslado de su personal.
- El adjudicatario deberá dejar totalmente limpia la zona una vez finalizada las reparaciones retirando todo el desecho de los trabajos inmediatamente hacia el lugar donde indique el director de los trabajos cuando éstos fueren de propiedad de ANCAP. En caso de los residuos generados por el contratista debido a su actividad, será de su responsabilidad la gestión y la disposición final de los mismos según las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.
- Normas aplicables: todos los trabajos se realizarán según lo establecido para cada caso particular por las siguientes normas técnicas (última edición al momento de la apertura) y especificaciones:

API – 653

API - 650

ASTM

SSPC

API 1105

ASME B31.3

ANSI B16.5

ANSI B16.9

ANSI B.18.2.

ASME IX

Especificaciones ANCAP

Procedimientos ANCAP

Y todas las demás normas mencionadas en el presente Pliego.

NOTA: De existir contradicciones entre una o más de estas normas o especificaciones, prevalecerá el criterio más exigente a solicitud de ANCAP.

- El personal que ejecutará los trabajos será idóneo en las tareas que realizará, teniendo experiencia y conocimientos de las máquinas y herramientas a emplear.
- Los eventuales subcontratistas deberán cumplir con todas las exigencias de este punto.

I.3 - UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los trabajos se realizarán en predios ubicados dentro de las siguientes Plantas:

- La Teja, Humboldt 3900 esquina Emilio Romero, Montevideo.
- La Tablada, Camino Lecocq N.º 939 esquina Camino Ariel, Montevideo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

- Paysandú, Av. de las Américas s/n, Nuevo Paysandú, Paysandú.
- Juan Lacaze, calle Inés Chevantón s/n, Juan Lacaze.
- Treinta y Tres, calle M. Flores Mora s/n casi vía férrea, Treinta y Tres.
- Durazno, Ruta 5 km 185.5, Durazno.
- Terminal del Este, Ruta 10 Km 174.500, José Ignacio, Maldonado.

I.4 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.5 - VISITA (NO OBLIGATORIA)

Se recomienda a las empresas visitar los lugares e instalaciones relacionadas con los trabajos, que se realizará el lunes 20 de enero de 2025 a las 10:00 horas en planta La Tablada, coordinando previamente con Mantenimiento Logística de la Gerencia de Logística. (Contacto: German Liberman, Gonzalo Maracic o Carlos Reguera, teléfono 1931, internos: 3267 o 3336, correo electrónico: gliberman@ancap.com.uy; gmaracic@ancap.com.uy; careguera@ancap.com.uy).

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El tamaño máximo por archivo es de 100Mb. Cuando el oferente deba

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado¹ por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo II):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
 - la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
 - la que refiera al patrimonio del oferente
 - la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
-

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

NOTA: La firma puede ser electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

II.3 - APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Luego de efectuada la apertura de las ofertas y publicada el acta respectiva, el oferente que así lo desee, podrá formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles y serán remitidas por la Administración a todos los proveedores para su conocimiento.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, a tales efectos el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo exteriorcompras@ancap.com.uy y serán remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

- objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
- plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.7.1 - Capacidad técnica

Los oferentes deberán contar con personal de calidad o encargado técnico para intervenir en los trabajos, debiendo presentar Currículum Vitae con certificados de cursos de capacitación en tratamientos de superficies y de pintura que demuestren su idoneidad en las tareas, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

II.7.2 - Antecedentes

El oferente deberá presentar junto a su propuesta antecedentes de trabajos similares a los solicitados en esta licitación prestados a empresas o instituciones públicas o privadas. Sólo se aceptarán ofertas de empresas que acrediten una experiencia mínima comprobada de:

II.7.2 A): Al menos 3 (tres) antecedentes de trabajos de pintura interior de tanques de almacenamiento cilíndricos de capacidad igual o mayor a 2.400 m³ y/o tanques esféricos, prestado en los últimos 5 (cinco) años.

II.7.2 B): Al menos 5 (cinco) antecedentes en los últimos 3 (tres) años con una facturación total no menor a \$10.000.000 sin IVA, en trabajos de pintura de alguno de los siguientes tipos: equipos en plantas industriales, pintura de cañerías, pintura de estructuras metálicas.

° Cada antecedente deberá detallar nombre del cliente, dirección, fecha y duración del contrato, persona de referencia, monto facturado por el servicio, persona de contacto, número telefónico fijo/móvil y correo electrónico.

° Se deberá acompañar, a su vez, con una referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando el tipo de servicio prestado y la conformidad con cada uno de ellos. Igual criterio aplica para los subcontratistas. Esta referencia por escrito no será necesaria en caso de que los trabajos hayan sido realizados en ANCAP.

° No se tomarán antecedentes que no vengan acompañados de la referencia solicitada de satisfacción del cliente ni se aceptarán ofertas que no presenten antecedentes que cumplan con lo requerido o que no sean verificables.

° ANCAP podrá realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados.

° Si el Contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar N° de licitación y el tipo de servicio realizado, indicando razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

° La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

° Si una empresa presenta antecedentes con otra denominación, deberá acreditar con la documentación correspondiente dicho cambio.

Los oferentes deberán presentar los antecedentes según la siguiente planilla modelo:

Cliente	Año (periodo)	Descripción y dato de contacto para verificación	Monto facturado por subítem de antecedentes (\$ sin IVA)		Monto total facturado (\$ sin IVA)	Comentarios
			II.7.2 A)	II.7.2 B)		

De la evaluación de la información suministrada se determinará la capacidad del oferente para la ejecución de los trabajos licitados.

La presentación de antecedentes tendrá carácter de "declaración jurada", por lo que quien prestare declaración falsa en los datos aportados en el listado de antecedentes, será pasible de la denuncia correspondiente.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP independientemente de lo solicitado podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

II.7.3 - Infraestructura

El oferente deberá presentar un listado de la maquinaria e infraestructura disponible de su propiedad, con documentación probatoria, para la realización de los trabajos solicitados, la cual debe de estar en condiciones de operación y habilitadas según la normativa aplicable.

De acuerdo con lo presentado se ponderarán los equipos según lo descrito en el punto III.4.

ANCAP analizará lo presentado, incluso pudiendo verificar de forma presencial lo declarado.

No es necesario presentar un detalle de las herramientas manuales básicas, pero sí aquellas herramientas y equipos mecánicos, hidráulicos, neumáticos o eléctricos con la capacidad suficiente para la correcta realización de los trabajos detallados en el presente pliego y memoria técnica.

NOTA: Se establece como mínimo admisible que la empresa oferente disponga en el listado solicitado en el presente punto de al menos uno de los siguientes equipos:

-Equipo de granallado o arenado completo c/sistema de hombre muerto.

-Hidrolavadora industrial con temperatura de 250 BAR de presión de salida.

-Compresor de 50 m3 hora.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

-Deberá contar con andamios con una capacidad mínima de 25 m³ (metros cúbicos), teniendo el ancho del espacio de trabajo real de 0,90 m (metros), incluso cuando se utilicen módulos se tomará este mismo ancho.

II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Lo establecido en el punto [II.5](#)
- Lo requerido en su totalidad en el punto [II.7](#)
- Lo exigido en el punto [III.1](#)
- Lo solicitado en el punto [III.2](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTIAS

De propuesta: Será de \$ 183.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil).

De contrato: Será del \$ 915.000 (pesos uruguayos novecientos quince mil).

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de los trabajos o de culminado el servicio según corresponda.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTÍAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N.º 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N.º 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará en pesos uruguayos sin incluir IVA un único valor del factor "coeficiente C" de acuerdo con la Tabla de Relación de Precios del presente punto.

El precio para cada ítem resultará de la multiplicación del coeficiente único "C" por el valor A (i) de cada ítem y se pagará de acuerdo a la cantidad realizada de la siguiente forma:

$$\text{Item } i = A (i) \times C$$

Donde:

A (i) = Valor del precio relativo del ítem i, dado por ANCAP en la Tabla de Relación de Precios, expresado en pesos uruguayos, sin IVA.

C = Factor único e igual para todos los ítems, que deberá ser cotizado en pesos uruguayos por la empresa y no incluye IVA.

La cotización deberá incluir todos los gastos tales como insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transportes, fletes, compensaciones extraordinarias y demás beneficios que el contratista tuviere que retribuirle a su personal, para la completa realización de los trabajos contratados.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP.

Cuando correspondan cargos adicionales al precio cotizado, caso del IVA o descuentos, se dejará expresa constancia en la propuesta cotizándolos por separado.

La Tabla de Relación de Precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, dando sus fundamentos por escrito, con suficiente antelación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

Tabla de Relación de Precios

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD FICTA	VALOR "Ai"
1	Superficie exterior de tanques de almacenamiento			
1.1.1	Arenado húmedo de envolvente exterior	m ²	400	1200
1.1.2	Arenado húmedo de techo	m ²	120	900
1.2.1	Hidrolavado de envolvente	m ²	1500	200

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

1.2.2	Hidrolavado de techo	m2	898	150
1.3.1	Limpieza manual o mecánica de envolvente	m2	1800	450
1.3.2	Limpieza manual o mecánica de techo	m ²	1100	280
1.4.1	Aplicación de pintura	m ²	2500	900
1.5.1	Repintado de tanque	m ²	250	1000
1.5.2	Repintado de tanque (parche mecanizado)	m ²	100	1500
1.5.3	Repintado de tanque (parche arenado)	m ²	100	1900
2	Superficie interior de tanques de almacenamiento			
2.1.1	Granallado o hidroarenado de piso	m ²	500	2000
2.1.2	Granallado o hidroarenado de techo o envolvente	m ²	500	1600
2.2.1	Limpieza industrial de residuos sólidos o muy viscosos	m3	500	600
2.3.1	Aplicación de pintura	m ²	1500	900
2.3.2	Repintado de tanque	m ²	150	1000
2.3.3	Repintado de tanque (parche mecanizado)	m ²	150	1500
3	Escaleras inclinadas con baranda de protección			
3.1	Arenado húmedo	m. lin	20	3400
3.2	Limpieza de superficie manual o mecánica	m. lin	20	2200
3.3	Aplicación de pintura	m. lin	100	3400
3.4	Repintado de escaleras inclinadas	m. lin	20	2500
3.5	Repintado de escaleras inclinadas (parche mecanizado)	m.lin	20	3100

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

4	Plataformas con baranda de protección			
4.1	Arenado húmedo	m ²	40	4500
4.2	Limpieza de superficie manual o mecánica	m ²	20	3000
4.3	Aplicación de pintura	m ²	50	5200
4.4	Repintado de plataformas	m ²	40	3500
5	Barandas en techos de tanques de almacenamiento			
5.1	Arenado húmedo	m.Lin	90	3200
5.2	Limpieza de superficie manual o mecánica	m.Lin	90	1700
5.3	Aplicación de pintura	m.Lin	90	2300
5.4	Repintado de barandas en techos	m.Lin	30	2500
5.5	Repintado de barandas en techos (parche mecanizado)	m.Lin	20	3800
6	Cañerías			
6.1	Arenado húmedo	m ²	200	1200
6.2	Limpieza de manual o mecánica	m ²	900	550
6.3	Aplicación de pintura	m ²	900	1300
6.4	Repintado de cañerías	m ²	100	800
6.5	Repintado de cañerías (parche mecanizado)	m ²	50	1800
7	Válvulas			
7.1	Arenado húmedo	m ²	25	2100

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

7.2	Limpieza de superficie manual o mecánica	m ²	25	1500
7.3	Aplicación de pintura	m ²	80	2400
7.4	Repintado de válvulas	m ²	20	1200
7.5	Repintado de válvulas (parche mecanizado)	m ²	20	3800
8	Equipos			
8.1	Limpieza de superficie manual o mecánica	m ²	15	1700
8.2	Aplicación de pintura	m ²	15	3100
8.3	Repintado de equipos	m ²	10	2500
8.4	Repintado de equipos (parche mecanizado)	m ²	10	3500
9	Leyendas, Números y Logotipos			
9.1	Pintado de logo, leyendas y números	m ²	180	2400
10	Mano de Obra			
10.1	Mano de obra medio oficial pintor	hora	300	900
10.2	Hora hombre oficial pintor	hora	300	1000
11	Andamios			
11.1	Montaje y desmontaje de andamios hasta 8m de altura	m ³	25	1100
11.2	Montaje y desmontaje de andamios entre 8 y 20m de altura	m ³	21	1600
11.3	Montaje y desmontaje de andamios c/módulos hasta 8m de altura	m ³	20	900
11.4	Alquiler diario de andamio sobre la base de su volumen	m ³	20	60

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

11.5	Andamio para inspección por 7 días	Unidad	10	50000
11.6	Andamio para inspección luego del 7mo día	m ³	100	200

NOTA: Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso de contratación para ANCAP. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar fundamentar el contenido del precio de ciertos ítems en caso de que la oferta esté por debajo de $C = 0.8$

ANCAP se reserva el derecho de aceptar ofertas cuya cotización de C sea mayor a 1.6

ANCAP abonará además el siguiente porcentaje de recargo sobre el precio cotizado según la ubicación geográfica donde se esté realizando el trabajo:

Ubicación	% Recargo	Coficiente
La Teja	0	1
La Tablada	0	1
Paysandú	15	1.15
Juan Lacaze	12	1.12
Treinta y Tres	15	1.15
Durazno	12	1.12
Terminal del Este	12	1.12

Al facturar de esta forma queda explicitado que no se pagarán horas de viajes y traslados a las diferentes plantas.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el valor del factor "C" cotizado y los beneficios derivados de lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias, conforme con las cantidades fictas establecidas en la Tabla de Relación de Precios del punto III.2.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se evaluarán los siguientes factores con su correspondiente ponderación:

- Precio comparativo (PC) - máximo 10 puntos: se asignará 10 puntos a la oferta que resulte en menor precio comparativo según lo descripto en el punto III.3, prorrateándose a los restantes.
- Infraestructura (I) - máximo 10 puntos: se asignarán los siguientes puntajes de acuerdo con lo declarado en el punto II.7.3 según lo detallado a continuación:
 - o Hidrolavadora industrial con temperatura, 250 BAR de presión de salida = 2 puntos
 - o Compresor de 50 m3 hora = 2 puntos
 - o Moto-compresor = 2 puntos
 - o Equipo de granallado o arenado completo c/sistema de hombre muerto = 2 puntos
 - o Andamios con una capacidad mínima de 25 m3 (metros cúbicos) = 2 puntos

La oferta que resulte con mayor puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula resultará la adjudicada:

$$\mathbf{A = (PC*0.80) + (I*0.20)}$$

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

A efectos de evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = P_o (0,40* J/J_o + 0,60+* IPC/IPCo)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes

P_o = Valor del trabajo realizado en el mes a los precios de la licitación.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo 8 - Sub-grupo 01 (indicar) correspondiente al último mes de realización de los trabajos.

J_o = Ídem anterior, correspondiente al último mes de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior de la fecha de realización de los trabajos.

IPCo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de los trabajos. Fuera de él los coeficientes J e IPC se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo total.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente por avance de los trabajos con la certificación y aprobación de la Dirección de los trabajos de ANCAP. No habrá anticipos del monto del contrato. La liquidación se efectuará considerando las cantidades realizadas y los precios unitarios A_i de la tabla y el factor C cotizado por la empresa. El contratista deberá suministrar todos los croquis, planos descriptivos y memorias de cálculos necesarios para realizar la facturación de avance o final de cada trabajo y el registro de los mismos. Éstos deberán de contar con la aprobación de ANCAP.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes del trabajo realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del trabajo"

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° 1500197900, Pedido de Compra N°

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico **ajustedeprecios@ancap.com.uy**.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.8 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

III.9 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.10 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

ANCAP suministrará agua en forma gratuita desde donde existan los puntos de conexión y en las cantidades que le sea posible y el Contratista hará las conexiones a su costo desde esos puntos hasta el lugar de trabajo (se advierte que esta agua no necesariamente será apta para consumo humano).

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará (cuando le sea posible) una potencia de hasta 10 KW en 220 V trifásico en todas las plantas y en planta La Tablada y La Teja la opción además en 380V trifásico. Esta potencia definida es para el total de los trabajos del contratista.

Será a cargo del contratista el tendido de los conductores necesarios para alimentación desde los puntos de conexión hasta el lugar de los trabajos y se solicitarán tableros debidamente certificados con todos los interruptores de seguridad necesarios.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro sin previo aviso en caso de consumos excesivos de acuerdo con la potencia disponible o necesidades propias de energía eléctrica.

La empresa Contratista deberá de poseer equipos electrógenos para abastecer de consumos mayores a 10 kW o para casos de que ANCAP no pueda suministrar energía eléctrica.

Es responsabilidad del adjudicatario el suministro de agua potable para sus trabajadores en zona cercana a la zona de trabajo y/o instalaciones de bienestar.

III.11 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia o reserva de mercado deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como anexo al presente pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.12 - PLAZOS

III.12.1 - Plazo de ejecución y entrega

Para cada trabajo se establecerá el plazo en días calendario para su ejecución y entrega, en común acuerdo entre el Director de los trabajos y el encargado que designe la empresa, labrándose previo a su inicio el acta correspondiente. De no haber acuerdo sobre los plazos valdrá el criterio del Director de los mismos.

III.12.2 - Cómputo de plazo

Una vez recibido el Pedido de Compra por parte de la firma adjudicataria y realizada la reunión inicial con ANCAP, la misma dispondrá de un máximo de 15 (quince) días hábiles para coordinar con la Dirección de los trabajos de ANCAP la fecha de inicio.

El plazo máximo de cada trabajo se acordará entre ANCAP y el adjudicatario previo al inicio, tomando como base el régimen normal de trabajo.

A efectos de computar días de plazo de más por razones imprevistas (días de lluvia, paros sindicales, condiciones ambientales adversas, elevada humedad, etc.), el contratista deberá solicitarlo diariamente al Director de los trabajos, mediante nota de la empresa firmada por representante de la misma adjunta en correo electrónico, sin la cual se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha. De no haber acuerdo sobre plazos, valdrá el criterio de dicho Director.

Dentro del mismo trabajo, se podrán fijar plazos de la realización para las distintas etapas del mismo.

Si ANCAP lo requiere, se establecerá mediante Acta la fecha de inicio de cada trabajo, dejando constancia en la misma la fecha acordada para la finalización de estos (de no existir acuerdo primará el criterio de ANCAP para el establecimiento de estas fechas).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

III.13 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.13.1 - Recepción provisoria

Se hará una vez terminados la totalidad de los trabajos, incluyendo cada servicio solicitado, lo cual se hará constar mediante Acta, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin este carácter no habrá recepción provisoria.

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de los trabajos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la ejecución o por la calidad de los materiales.

En esos casos deberá hacer las reparaciones del caso a su costo y en el menor plazo posible.

III.13.2 - Recepción definitiva

Se hará a 1 (un) año, una vez cumplidas las indicaciones o toda otra observación establecida en el Acta de Recepción Provisoria durante el transcurso de ese año.

III.14 - HORARIOS

El horario de los trabajos será entre las 7 y 15 horas de lunes a sábado.

Los trabajos que requieran desarrollarse durante horas extras, días de descanso o feriados no laborables por motivos atribuibles a la empresa adjudicataria, o por atraso en la fecha de entrega (siendo demoras no atribuibles a ANCAP), el contratista podrá ejecutarlos sólo si estos son previamente autorizados por Mantenimiento Logística, sin sobre costo alguno para ANCAP.

III.14.1 - Trabajos de rutina

Se considera trabajos de rutina los realizados en el horario normal de trabajo establecido para la presente contratación en el punto III.14.

El costo del descanso del personal (en todos los casos), es por cuenta del contratista.

III.14.2 - Trabajos en días domingo y feriados no laborables para la industria privada

Los trabajos en este régimen se definen como los realizados en los días feriados no laborables y domingos, a solicitud del Director de los trabajos. ANCAP abonará un recargo del 50% sobre el porcentaje del trabajo realizado estos días.

III.15 - MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega del servicio solicitado, determinará la aplicación de una multa.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Por cada día calendario de atraso en el plazo de entrega del trabajo solicitado, se aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de dicho trabajo.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones (que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave) contraídas en el presente como ser:

- * Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad, riesgos ambientales.
- * Faltas comprobadas en la calidad de las reparaciones, o en los ensayos realizados.
- * No presentación en tiempo y forma de la documentación de los trabajos realizados.
- * No realizar los trabajos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- * No disponer del equipamiento (herramientas, máquinas, etc.) o personal necesario para la más segura, rápida y correcta ejecución de los trabajos.

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta, en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 0.1% del monto total de la Licitación por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

Para la aplicación de multas (por todos los conceptos) se establece un máximo aplicable equivalente al 20 % de los montos totales adjudicados al contratista y a su vez, para cada trabajo, como máximo al 30 % del valor total de la reparación realizada o a realizar.

Cuando se generen interrupciones en los trabajos por problemas que correspondan a la responsabilidad de ANCAP (paros gremiales de sus funcionarios, problemas operativos, etc.), dentro del horario establecido para los trabajos, se reconocerá a las empresas el pago de las "horas improductivas" o los costos previstos para el mantenimiento de su "infraestructura" (alquileres de equipos, servicios subcontratados, mantenimiento de instalaciones, personal de dirección y control, etc.)

ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que pudiera ocasionar.

ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos, o cualquier otro concepto originado por razones de caso fortuito o fuerza mayor; entendiéndose por tales aquellos hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma, a modo de ejemplo: incendios, explosiones, tormentas, guerras declaradas o no, hostilidades, bloqueos, desórdenes públicos, cuarentenas, restricciones, embargos, huelgas u otros disturbios laborales, o cualquier otro fenómeno similar.

No se aceptarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

Se reconocerán para los plazos de ejecución y entrega, solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpan las tareas programadas durante -al menos- la mitad de la jornada de trabajo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.18 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.19 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 01.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 01, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de este.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

III.20 - LEYES SOCIALES

En el caso de que la empresa contratista pertenezca al Grupo 08, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El Director de los trabajos, en cualquier momento, durante el transcurso de los mismos, solicitará al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de los trabajos el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

IV.2 - SUBCONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará un técnico que actuará como director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de estos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Director de los mismos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le da derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

El contratista realizará todos los ensayos, evaluación, aprobación previa y posteriormente a los trabajos efectuados, en acuerdo con lo establecido por las especificaciones y normativas que

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

corresponda en cada caso particular (ensayos, tomas de espesores, inspección visual, control dimensional, etc.).

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista. Se podrán suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad propias de ANCAP en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario. En estos casos, se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá garantizar los trabajos realizados por un plazo de 180 días calendario a partir de la fecha de recepción provisoria de cada tarea, salvo para los casos en los cuales se requieren específicamente otros períodos.

Deberá mantener a su vez una garantía por los trabajos finalizados, por un plazo de (2) dos años a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La misma será mancomunada con el fabricante de la pintura brindando este último su respaldo técnico al aplicador. Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, que afecten la función de la pintura de protección de la superficie metálica, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP. Asimismo, deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

La empresa se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”).

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir por parte del Técnico Prevencionista una capacitación sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades, dejando registro firmado por los participantes de dicha actividad..

ANCAP cuenta con un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP – Página Principal - Proveedores “Declaración Jurada Empresas Contratadas”.

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N.º de documento, original y fotocopia del carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a cualquier dependencia de ANCAP y/o surtidores donde el mantenimiento sea responsabilidad de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de estos.

V.2 - CONTENEDORES DE DESCANSO, VESTUARIO, BAÑOS, COMEDOR Y DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

El contratista será responsable de emplazar en la planta los contenedores requeridos para brindar al personal los servicios de bienestar. Estos no podrán ocasionar ningún sobre costo sobre lo cotizado. ANCAP proporcionará a la empresa un lugar para instalarlos, todas las tareas/trabajos necesarios para la implantación de los obradores (ejemplo: nivelación de superficies), son a cargo del adjudicatario.

Todos los contenedores suministrados deberán contar con: Acondicionamiento térmico acorde a los materiales, herramientas y productos que allí se almacenen, instalación eléctrica apropiada al servicio que prestan, y la misma deberá ser abalada por un técnico certificado por UTE.

Todas las instalaciones quedarán cerradas con llave o candado y sin energía eléctrica fuera del horario de trabajo.

Los contenedores emplazados deberán contar con un cartel que indique el número de procedimiento y el nombre de la empresa. El mismo deberá tener dimensiones adecuadas para su lectura a una distancia no menor a los 10 metros.

El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en los decretos 406/988 y 125/14 en relación con la seguridad e higiene ocupacional.

El contratista debe asegurar el equipamiento necesario en cada uno de los obradores solicitados y realizar limpieza de estos.

Queda prohibida la colocación de calentadores eléctricos en las duchas, ventiladores y estufas; los equipos utilizados deben ser aires acondicionados y calefones. Los obradores de acopio de materiales deben contar con la ventilación exigida por la normativa vigente.

La firma se deberá encargar de la instalación eléctrica del contenedor mientras que ANCAP se ocupará de las conexiones correspondientes. Las conexiones deben cumplir con las normas de seguridad de planta.

El contenedor deberá contar con buena ventilación y puerta con cerradura.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

También contará con lockers amplios y seguros y bancos para que el personal pueda cambiarse de forma cómoda.

V.3 - EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El adjudicatario será responsable de proveer todos los EPP que se requieran para esta contratación, para la correcta ejecución de las tareas, así como contemplar los EPP necesarios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El personal deberá realizar las tareas correctamente uniformado, utilizando el EPP acorde a la tarea a realizar, según normas, decretos y leyes vigentes.

V.4 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El Contratista deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de estos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electrocardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos deberán tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

El Contratista se asegurará y será el responsable del correcto tratamiento de los datos personales de sus trabajadores (y de sus subcontratistas si hubiera), todo conforme a la ley 18.331, concordantes y complementarias, especialmente en lo que hace a la protección de los datos de salud.

El Contratista debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
5. Deberá tener una presencia continua en el lugar de los trabajos, durante el desarrollo de las tareas, según Norma Sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo con el riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.5 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 202/024 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

V.6 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.7 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.8 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.9 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.10 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO - RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de fecha 10 de julio de 2024, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Horario de atención: 9:00 a 18:00

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.11 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- **Apertura electrónica:** [Decreto N°142/018](#) de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** [Decreto N° 131/014](#) de 19 de mayo de 2014.

V.12 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA

VI.1 - OBJETO

Los trabajos consisten en la preparación y pintura industrial de las superficies exteriores de los tanques de almacenamiento, cañerías, superficies metálicas y equipos varios existentes en las plantas de distribución de combustibles de Montevideo e Interior del país (La Teja, La Tablada, Paysandú, Juan Lacaze, Treinta y Tres, Durazno, Terminal del Este,

Los trabajos se realizarán sobre recubrimientos existentes.

Se suministrará hasta 20 KW en 220 V, trifásica, en la medida que la Planta lo disponga. Desde los puntos de conexión disponibles en cada planta.

La empresa suministrará todos los materiales, herramientas, andamios, balancines, escaleras y equipos necesarios para realizar los trabajos.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

VI.2 - MATERIALES

Los fondos a aplicar podrán ser antióxido sintético, anticorrosivo minio, cromato de zinc, zinc rich epoxi, silicato de zinc, acrílico, poliuretánico, etc.

La pintura de terminación podrá ser esmalte sintético, acrílico, poliuretánico, esmalte de alta temperatura, etc.

a cotización se deberá presentar con pinturas de marcas nacionales reconocidas como ser INCA, ELBEX, LUSOL ó BELCO o probada calidad similar, o en su defecto con marcas extranjeras de calidad probada y reconocida en plaza como ser Hempel, Jotun, PPG, etc. o probada calidad similar, todo lo cual deberá estar detallado en la oferta.

Las pinturas que se presenten al igual que los solventes a utilizar deberán estar declarados en la oferta, donde además se adjuntarán las fichas técnicas referentes a calidades y exigencias para su aplicación, dada por el propio fabricante.

Todas las pinturas deberán ser presentadas en los trabajos en sus envases originales y herméticamente cerrados con la fecha de vencimiento vigente.

ANCAP se reserva el derecho de analizar los productos y rechazarlos si los considera de mala calidad o dudosa procedencia.

VI.3 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

VI.3.1 - Alcance de las tareas

Generalidades

Los trabajos consistirán en la limpieza manual o mecánica, hidrolavado si fuese necesario, preparación de superficie mediante arenado húmedo o hidrojet, y pintura exterior e interior de los tanques (incluidos los techos), escaleras, barandas, plataformas, estructuras metálicas, cañerías y equipos (motores, bombas, válvulas, etc.).

Los trabajos se realizarán sobre superficies con recubrimientos existentes. Se trata por tanto del mantenimiento del recubrimiento de todos los elementos mencionados.

Se incluye también la pintura de leyendas, números y logotipos en superficies de cañerías y equipos existentes.

El oferente propondrá el método de trabajo y los materiales a usar, exigiéndose una garantía mancomunada, entre el fabricante y el contratista. Dicha garantía deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años. Durante ese lapso, de presentarse deterioros en la pintura que signifiquen la pérdida de la función de protección, el adjudicatario deberá realizar a su costo las reparaciones necesarias.

El orden y las fechas en que se irán entregando los distintos trabajos, lo determinará el Director de los trabajos, de acuerdo con las necesidades operativas de ANCAP, no teniendo porqué ser en forma consecutiva.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Preparación de superficies

El oferente deberá preparar la superficie de acuerdo con el estado de ésta, debiéndose en todos los casos asegurar la garantía por el trabajo. En caso de requerirse arenado, este será húmedo. Si de la evaluación por parte del contratista surge la conveniencia de realizar en algunas zonas limpieza mediante chorreado abrasivo deberá utilizarse granallado, el cual deberá ser aceptado previamente por el Director de los Trabajos

La preparación de la superficie estará de acuerdo con las instrucciones del fabricante de la pintura, quien asesorará técnicamente los trabajos en todo momento, por medio de un representante técnico autorizado.

	Brush Off SSPC SP7 NACE No.4 ISO Sa 1	Industrial SSPC SP14 NACE No.8 ISO --	Commercial SSPC SP6 NACE No.3 ISO SA 2	Near White SSPC SP10 NACE No.2 ISO --	White Metal SSPC SP5 NACE No.1 ISO SA 3
Loose Material	None	None	None	None	None
Tight Material	100%	up to 10%	None	None	None
Stains, Shadows	100%	100%	up to 33%	up to 5%	None

Pintura de fondo

Donde ésta se encuentre ausente o deteriorado se deberá reponer asegurando la protección de la superficie y la compatibilidad con la pintura existente.

Pintura de terminación

Definido un elemento a pintar como ser una pared o techo de tanque, una escalera, un tramo de cañería, una bomba, etc., luego de la preparación de la superficie y aplicación de la pintura de fondo, se aplicará la pintura de terminación sobre la totalidad del elemento.

Se mantendrán los colores actuales a excepción de los techos que se pintarán de color blanco.

Esquemas de revestimiento

Los oferentes deberán cotizar según los siguientes esquemas de revestimiento para los distintos elementos a ser pintados:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

A-Esquema N° 1 aplicable al rubro 1- Superficie exterior de tanques de almacenamiento.

- 1) Aplicación de 120 micras de espesor seco de revestimiento epoxi de alto espesor, aplicable directamente sobre óxido bien adherido, en los lugares donde quede superficie metálica al desnudo luego de la preparación de superficie.
- 2) Aplicación de una mano de fondo anticorrosivo al agua, espesor total seco de 40 micras.
- 3) Aplicación de dos manos de esmalte acrílico al agua blanco, espesor total seco de 80 micras (40 micras secas, por mano).

B-Esquema N° 2 aplicable a los rubros:

- **2-Escaleras inclinadas con baranda de protección**
- **3-Escaleras verticales marineras con defensas de protección**
- **4-Plataformas con baranda de protección**
- **5-Barandas en techos de tanques de almacenamiento**
- **6-Cañerías**
- **7-Válvulas**
- **8-Equipos**

- 1) Aplicación de 120 micras de espesor seco de revestimiento epoxi de alto espesor, aplicable directamente sobre óxido bien adherido, en los lugares donde quede superficie metálica al desnudo luego de la preparación de superficie.
- 2) Aplicación en toda la superficie de revestimiento epoxi de secado rápido en un espesor total seco de 60 micras.
- 3) Aplicación en toda la superficie de esmalte poliuretánico acrílico brillante en un espesor total seco de 60 micras.

C-Esquema N° 3 aplicable a equipos con superficies expuestas a temperatura mayor a 80°C.

- 1) Aplicación de 3 manos de 25 micras de espesor seco cada una, de un esmalte alquídico modificado siliconado, color aluminio.

D-Esquema N° 4 aplicable al rubro 9-Leyendas, Números y Logotipos.

- 1) Se lijará en forma manual la superficie a pintar hasta eliminar el brillo de esta
- 2) Se aplicarán 60 micras de espesor seco de esmalte poliuretánico acrílico en los colores especificados.

Para cualquiera de los esquemas a aplicar se exige una garantía mancomunada mínima de 2 años entre el fabricante de las pinturas y el contratista.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Memoria Descriptiva

Se cotizará el factor "C" teniendo en cuenta los esquemas indicados en el punto anterior. Podrán proponerse otros alternativos indicándose los espesores mínimos requeridos de acuerdo con las especificaciones del fabricante, así como también la garantía ofrecida.

Se entiende que los esquemas alternativos que puedan presentarse deberán ser técnicamente equivalentes o superiores a los esquemas propuestos en la especificación ANCAP PIN ET 001 la cual se adjunta, y además deberán cumplir con los espesores mínimos indicados en el cuadro del punto VI.3.3.9. ANCAP evaluará la conveniencia de optar por la aplicación de estos esquemas alternativos o si mantendrá los establecidos en el presente pliego.

Traslado de maquinarias

Será por cuenta del contratista el traslado de todos los equipos y maquinarias a los distintos lugares de trabajo, incluso cuando éstos se encuentren elevados o dentro de muros y envallados. Lo mismo sucederá con el armado, desarmado y gestión de autorizaciones de los andamios.

VI.3.2 - Limpieza y preparación de superficies

VI.3.2.1 - Condiciones generales

General

El estado inicial de la superficie a tratar determinará la cantidad de trabajo, tiempo y dinero necesarios para lograr cualquier grado particular de limpieza de la superficie.

Por lo tanto, es necesario considerar la condición de la superficie antes de seleccionar el método del tratamiento a considerar.

Por tales motivos, ANCAP dará los procedimientos a seguir junto con el contratista previamente a la ejecución de este. Utilizando como referencia para la ejecución de los trabajos la **norma SIS 05-5900**.

Punto de rocío

La temperatura del acero en la superficie debe estar al menos 3 °C (5 °C) por encima del punto de rocío durante el período del tratamiento superficial junto con el secado.

Limpieza

Todos los tanques deberán ser limpiados interiormente retirando los residuos sólidos o muy viscosos que hubiere, colocando esta clase de residuos en tarrinas plásticas resistentes a hidrocarburos, rayos UV y aptas para estar a la intemperie, las cuales serán suministradas por el adjudicatario. Las tarrinas deberán contar con tapa de plástico y zunchos de cierre rápido, u otro sistema similar que asegure su fácil cierre y apertura. La cotización del metro cúbico de residuo en el ítem de limpieza industrial deberá comprender el costo de recipientes utilizados, su identificación y todos los movimientos de estos hasta el lugar de disposición final y/o transitoria

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

que ANCAP disponga en cada caso. La capacidad de las tarrinas será de 120 litros, pudiendo llegar hasta 200 litros, las cuales se deberán identificar de forma indeleble de acuerdo con la indicación de la dirección de los trabajos. Se podrán utilizar también otro tipo de recipientes y/o sistemas de disposición alternativos a propuesta del adjudicatario,

los que deberán de ser aprobados previamente por la dirección de los trabajos de ANCAP (ANCAP no estará obligada a aceptar las propuestas del adjudicatario y éste en último caso deberá realizar la gestión prevista en este ítem).

Si el adjudicatario no suministrara las tarrinas o recipientes utilizados en la extracción de residuos, se descontará un 25% del valor previsto para este ítem, siendo igualmente el adjudicatario el responsable de identificar las tarrinas que ANCAP le suministre (las cuales podrá ser nuevas o recuperadas de limpiezas previas).

Los residuos de fondos de tanques contenidos en recipientes se deberán transportar y almacenar transitoriamente donde la Dirección de trabajos lo indique, dependiendo de cada planta y una vez resuelta la modalidad de "disposición final de los mismos" serán transportados hasta el lugar en que ella se realice.

El contratista será responsable de todos los movimientos y de la disposición final de los residuos retirados (salvo los fondos de tanques que se hará según lo anterior) de acuerdo con la Norma de Gestión Ambiental para Empresas Contratadas de ANCAP.

Los residuos de lavados podrán o no verterse en los drenajes, según indicación del director de los trabajos, teniendo en caso contrario, que utilizar un camión "Barométrico" y verterlos en donde éste indique dentro de la planta, o trasladarlos dónde corresponda.

El contratista deberá también encargarse de la limpieza de toda el área afectada por los trabajos a realizar y que fuera necesaria para la normal y segura realización de estos.

Para las tareas de limpieza el contratista deberá de suministrar todos los elementos de protección personal requeridos, teniendo que considerar especialmente el eventual uso de elementos de filtrado y/o suministro de aire y la utilización de ropa descartable para su personal. Todo posible desaseo y deterioro que se ocasionare durante las operaciones de limpieza y traslado se deberá restablecer a su estado original por cuenta del contratista.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Tabla comparativa SSPC y ISO para tipos de preparación superficial.

TABLE 3
Comparison of SSPC and ISO Surface Preparation Standards

Surface Preparation Standard		Initial Condition of Steel		Pictorial Standard	
SSPC/NACE	ISO	SSPC/ISO	Description	SSPC-VIS 1	ISO 8501-1
SP 5/NACE No. 1 White Metal Blast Cleaning	Sa 3	Rust Grade A	intact millscale	A SP-5, A SP 5-N1, A SP 5-N2, A SP 5-N3, A SP 5-M1, A SP 5-M2 A SP 5-M3 (#)	A Sa 3**
		Rust Grade B	partially rusted millscale	B SP-5	B Sa 3**
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	C SP-5	C Sa 3**
		Rust Grade D	rusted and pitted	D SP-5	D Sa 3
SP 10/NACE No. 2 Near White Blast Cleaning	Sa 2 1/2	Rust Grade A	intact millscale	A SP-10	A Sa 2 1/2
		Rust Grade B	partially rusted millscale	B SP-10	B Sa 2 1/2
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	C SP-10	C Sa 2 1/2
		Rust Grade D	rusted and pitted	D SP-10	D Sa 2 1/2
SP 6/NACE No. 3 Commercial Blast Cleaning	Sa 2	Rust Grade A	intact millscale	*	*
		Rust Grade B	partially rusted millscale	B SP-6	B Sa 2**
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	C SP-6	C Sa 2
		Rust Grade D	rusted and pitted	D SP-6	D Sa 2
SP 7/NACE No. 4 Brush-Off Blast Cleaning	Sa 1	Rust Grade A	intact millscale	*	*
		Rust Grade B	partially rusted millscale	B SP-7	B Sa 1
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	C SP-7	C Sa 1
		Rust Grade D	rusted and pitted	D SP-7	D Sa 1
SP 14/NACE No. 8 Industrial Blast Cleaning	N/A	Rust Grade A	intact millscale	*	*
		Rust Grade B	partially rusted millscale	*	B Sa 2**
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	*	*
		Rust Grade D	rusted and pitted	*	*
SSPC	ISO	SSPC		SSPC-VIS 3	ISO 8501-1
SP 2 Hand Tool Cleaning	St 2	Rust Grade A	intact millscale	A SP2	*
		Rust Grade B	partially rusted millscale	B SP2	B St 2
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	C SP2	C St 2
		Rust Grade D	rusted and pitted	D SP2	D St 2
		Condition E	paint mostly intact	E SP2	*
		Condition F	zinc-rich paint	F SP2	*
		Condition G	deteriorated paint over millscale	G SP2	*
SP 3 Power Tool Cleaning	St 3	Rust Grade A	intact millscale	A SP3/PWB, A SP3/SD, A SP3/NG	*
		Rust Grade B	partially rusted millscale	B SP3/PWB, B SP3/SD, B SP3/NG	B St 3
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	C SP3/PWB, C SP3/SD, C SP3/NG	C St 3
		Rust Grade D	rusted and pitted	D SP3/PWB, D SP3/SD, D SP3/NG	D St 3
		Condition E	paint mostly intact	E SP3/PWB, E SP3/SD, E SP3/NG	*
		Condition F	zinc-rich paint	F SP3/PWB, F SP3/SD, F SP3/NG	*
		Condition G	deteriorated paint over millscale	G SP3/PWB, G SP3/SD, G SP3/NG	*
SP 11 Power Tool Cleaning to Bare Metal		Rust Grade A	intact millscale	A SP11	*
		Rust Grade B	partially rusted millscale	B SP11	*
		Rust Grade C	100% rusted, no pits	C SP11	*
		Rust Grade D	rusted and pitted	D SP11	*
		Condition E	paint mostly intact	E SP11, E SP11/R	*
		Condition F	zinc-rich paint	F SP11, F SP11/R	*
		Condition G	deteriorated paint over millscale	G SP11	*

VI.3.2.2 - Arenado húmedo

Los trabajos de arenado húmedo se harán en obrador o en el sitio en que esté instalado el equipo.

En el arenado húmedo se aplicarán los pasivadores de óxido que sean compatibles con el sistema de pintura a utilizar.

Tanto antes como después del arenado húmedo, la superficie afectada deberá ser hidrolavada, apegándose a los estándares de calidad.

Si lo indica el director de los trabajos, el contratista suministrará e instalará elementos tales como lonas, paneles y chapas para evitar la dispersión de arena y al terminar el trabajo, recogerá toda la arena y reacondicionará el área.

El retiro de la arena en todos los casos será de cargo del contratista.

El arenado se hará en general, al grado **SA 2 1/2** (metal semi-blanco) de la Norma **SIS 05-5900 SSPC-SP 10**.

Una superficie limpiada con chorro al metal casi blanco, vista sin aumento, debe estar libre de todo el aceite visible, grasa, polvo, suciedad, barniz, óxido, recubrimiento, productos de corrosión y otras

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

materias extrañas. Las manchas aleatorias deben limitarse a no más de 5% de cada unidad de área de superficie tal como se define en la norma, y puede consistir en sombras ligeras, rayas leves o pequeñas decoloraciones causadas por manchas de óxido, manchas de cascarilla de laminación o manchas del recubrimiento anteriormente aplicado.

Se podrá exigir, cuando se considere necesario, grado **SA 3** (metal blanco) Norma **SIS 05-5900 SSPC-SP 5**, en cuyo caso se pagará un 10 % más sobre el ítem correspondiente.

Esta norma cubre los requisitos para la limpieza con chorro al metal blanco de superficies de acero sin pintar o pintadas mediante el uso de abrasivos. Estos requerimientos incluyen la condición final de la superficie y los materiales y procedimientos necesarios para alcanzar y verificar dicha condición. Una superficie limpiada con chorro al metal blanco, cuando se ve sin aumento, debe estar libre de todo aceite, grasa, polvo, suciedad, barniz, oxidación, recubrimientos, productos de corrosión y otras materias extrañas.

Se procederá a cubrir o proteger todos aquellos elementos que indique el director de los trabajos (válvulas, instrumentos y demás), durante los trabajos de arenado.

Si la cantidad de trabajo lo amerita, podrá exigirse la permanencia en la planta de una o más máquinas de arenar con todos los elementos necesarios para el funcionamiento de éstas (suministradas por el contratista), personal, etc., las que estarán a la orden exclusiva de esta licitación.

El contratista suministrará la arena para realizar los trabajos que tendrá que ser pura, de buena calidad sin contaminantes. ANCAP podrá realizar los ensayos que entienda conveniente para garantizar la buena calidad de las arenas.

Si por pedido de ANCAP, se permite que permanezca el revestimiento existente (por ejemplo, porque es delgado, bien adherente y compatible con el nuevo recubrimiento sistema), se deberá limpiar de acuerdo con la **SSPC-PA 1**, "Taller, Campo y Mantenimiento Pintura de Acero", y de la **SSPC-PA Guide 4**, "Guía de Repintado con base de óleo o sistema de pintura alquídica".

VI.3.2.3 - Hidrolavado

El hidrolavado se hará con presión mayor a 1.200 libras/pulgada² y podrá requerirse en algunos casos hidrolavado en caliente.

En caso de que se requiera hidrolavado en caliente se pagará un 10% más sobre el precio del ítem de hidrolavado que corresponda.

Respondiendo a la Norma **SIS 05-5900 SSPC- SP- WJ-4**.

Limpiar con Chorro de Agua a Presión Ligera o Simple una superficie de acero **WJ-4**, deberá lograr un acabado, el cual, cuando se observe sin amplificación, estará libre de todo rastro visible de

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

grasa, aceite, tierra, polvo, calamina suelta, óxido suelto y recubrimiento suelto. Cualquier material residual estará fuertemente adherido.

Limpieza con agua a alta presión (hidrojet).

En caso de que la limpieza sea con agua a alta presión (hidrojet) debido a la magnitud del trabajo, se pedirá cotización de este, procediendo una vez que el director de los trabajos de la aprobación.

Se hará según la Norma **05-5900, SSPC- SP WJ-2**, limpieza con Chorro de Agua a Presión Muy Completa.

Una superficie de acero **WJ-2** deberá limpiarse hasta lograr un acabado mate (opaco, jaspeado) el cual, cuando se observe sin amplificación, este libre de todo rastro visible de grasa, aceite, tierra y óxido, excepto por algunas manchas de óxido dispersas aleatoriamente y recubrimientos delgados o materia extraña fuertemente adheridas. Las manchas o materia firmemente adherida se limitan a un máximo del 5% de la superficie.

VI.3.2.4 - Limpieza manual o mecánica

Se entiende por limpieza manual las operaciones de: lijado, rasquetado, cepillado y otras y la completa eliminación de polvo y restos de pintura resultantes. Se empleará un sistema de limpieza ST2 de la norma **SIS 05-5900, SSPC-SP 15**, Limpieza con Herramientas Motrices al Grado Comercial.

La superficie quedara tratada al grado comercial con un perfil de superficie mínimo de 25 micrómetros (1,0 mil). Esta norma es la más apropiada donde una superficie metálica rugosa que está libre de todo aceite, grasa, suciedad, óxido, recubrimiento, productos de corrosión y otros cuerpos extraños, excepto los que se indican en la norma es requerida, pero donde el chorro abrasivo no es factible o permitido.

Para la limpieza mecánica se utilizarán herramientas neumáticas y eléctricas tales como cepillos, pistolas de agujas, aspiradoras, pulidoras, etc., según se indica en el sistema de limpieza **ST3** de la norma **SIS 05-5900**, debiendo suministrar la empresa todos los equipos necesarios. En el caso de herramientas eléctricas ANCAP suministrará energía eléctrica en forma gratuita solo en los lugares donde existan los puntos de conexión y en las cantidades que le sea posible.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

El Contratista deberá proveer generadores a su costo en caso de que ANCAP no pueda entregar energía o la misma sea insuficiente.

Limpieza industrial de residuos sólidos o muy viscosos

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

VI.3.2.5 - Limpieza industrial de residuos sólidos o muy viscosos

Consiste en el retiro por medios mecánicos (pico, pala, espátulas, maquinaria, etc.) de los residuos que presenta el tanque hasta lograr dejar libre la superficie metálica y hasta que mediante un barrido no se desprendan sedimentos. Este tipo de limpieza se facturará de acuerdo con los metros cúbicos retirados.

En caso de requerirse este tipo de limpieza se establece un mínimo a facturar de 1 m³ (un metro cúbico) para cada tanque intervenido en los que se desarrollen estas tareas y lo que supere esta cantidad se contabilizará con una fracción mínima de 0.5 m³ ajustando siempre al valor superior de ésta sobre lo realizado.

El traslado de sedimentos "líquidos pesados" (aquellos que no escurran sin ayuda de medios mecánicos directos hasta los puntos de aspiración y es necesario disponer de personal en el interior del tanque para mover el producto hasta las zonas de aspiración) que deba ser realizado mediante el uso de camiones barométricos, y transportado y descargado en lugar indicado por ANCAP, se facturará con un costo equivalente al 40% de lo cotizado para este ítem de limpieza, por cada metro cúbico de producto transportado. El retiro y traslado de sedimentos líquidos "livianos" (todos aquellos que escurren en forma rápida y natural sin necesidad de ingresar al tanque para su evacuación) extraídos con camiones barométricos se facturará con un costo equivalente al 10% de lo cotizado para este ítem de limpieza, por cada metro cúbico de producto transportado hasta el lugar de disposición de este

El trasiego de restos "líquidos pesados" del interior de los tanques hacia conexiones cercanas al mismo utilizando bombas y/o mangueras, las cuales serán aptas para el trabajo con hidrocarburos inflamables), tendrán un costo equivalente al 30% de lo cotizado para este ítem por cada metro cúbico de producto trasegado. Los trasiegos de agua o "producto liviano" hacia lugares cercanos al tanque no tendrán costo para ANCAP, teniendo el contratista igualmente que disponer de todo lo necesario para la ejecución de esta tarea.

VI.3.2.6 - Granallado del piso

Aplicable a toda la superficie del piso e incluirá toda el área de la envolvente hasta 1.8 metros de altura.

VI.3.2.7 - Granallado del techo y pared

Aplicable a cualquier superficie de la envolvente por encima de los 1.8 metros o a cualquier parte del techo y estructura del tanque independientemente de su forma o posición dentro del tanque. Se incluye dentro del valor cotizado los andamios necesarios para la tarea. El granallado que se realice

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

por encima de los 6 metros de altura se pagará con un sobrecosto del 25 % (veinticinco por ciento) por concepto de altura.

Si el granallado se realizará desde el andamio construido para la inspección del tanque (de acuerdo con el ítem correspondiente), mientras se realiza este trabajo, no se pagará el alquiler correspondiente al mismo.

VI.3.3 - Aplicación de pinturas industriales

VI.3.3.1 - Condiciones generales

Los medios de aplicación de esmaltes y pinturas serán: pincel, rodillo, soplete convencional o equipo airless, según se defina, teniéndose en cuenta que se pintarán previamente a pincel todas las zonas críticas tales como soldaduras, uniones, ángulos, etc.

Toda superficie que pintar debe de estar limpia y seca, libre de polvo e hidrocarburos. Para la eliminación total del polvo la empresa deberá contar con equipos de aspiración adecuados para este tipo de tareas. El contratista respetará en la preparación de las pinturas el tiempo de inducción que aconseje el fabricante.

ANCAP controlará espesores de pintura y podrá exigir la verificación de anclajes mediante ensayos de tracción, así como también la realización de otros ensayos necesarios para comprobar la buena aplicación del recubrimiento. Los mismos serán realizados por el contratista a su costo, debiendo corregir o rehacer cualquier trabajo que no se ajuste a lo especificado.

En la aplicación de pinturas se tendrá en cuenta el número mínimo de capas exigido en el cuadro de espesores, mientras el número total de capas estará sujeto a alcanzar los espesores exigidos para el esquema.

La aplicación de pinturas se hará según las recomendaciones del fabricante y cualquier modificación deberá contar con su aprobación y ser comunicada a la Dirección de los Trabajos para su conocimiento.

Para la correcta aplicación de la pintura es imprescindible que se consideren las condiciones ambientales de acuerdo con lo establecido en la especificación ANCAP PIN ET 001, como por ejemplo la humedad, la velocidad del viento, la temperatura ambiental y del sustrato, y se deberán respetar además los tiempos de secado que exija el fabricante entre las manos aplicadas, salvo expresas indicaciones del director de los trabajos.

Los trabajos se ordenarán por escrito, fijándose un plazo de común acuerdo. En caso no existir acuerdo, se aplicará el plazo propuesto por ANCAP.

Se podrán establecer condiciones técnicas particulares para un trabajo, de acuerdo con el contratista, las que se anotarán como válidas por sobre las condiciones del Pliego, para ese trabajo en particular.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

VI.3.3.2 - Pintura de cañerías

En la pintura de cañerías, se contabilizarán los metrajes a pintar, considerando incluidos los fittings, las platinas y similares que estén instalados en los tramos medidos, debiendo ser preparados y pintados al igual que el resto de las cañerías. Para cada diámetro de cañería se pagará el área que surja de la longitud correspondiente.

VI.3.3.3 - Pintura de válvulas

En la pintura de válvulas, se deberá tener presente el cuadro siguiente, ya que se pagará multiplicando los precios cotizados por el valor del área a pintar -m2- correspondiente a cada tamaño de válvula. También se aplicará para los trabajos de hidrolavado, preparación de superficie, arenado húmedo o hidrogel de las válvulas.

PARA VÁLVULAS DE CONTROL

DIÁMETRO NOMINAL EN PULGADAS	ÁREA INTERIOR A PINTAR	ÁREA EXTERIOR A PINTAR
1/2	0,04	0,05
3/4	0,05	0,07
1	0,06	0,08
1 1/2	0,08	0,10
2	0,10	0,13
2 1/2	0,13	0,17
3	0,25	0,33
4	0,40	0,52
6	0,88	1,14
8	1,52	1,98
10	2,16	2,81
12	2,82	3,38

VI.3.3.4 - Pintura en plataformas

En las plataformas con chapa labrada, la medida para el cálculo se considerará el metraje de una cara del piso; el precio cotizado por metro cuadrado deberá incluir la pintura de ambas caras, el correspondiente tramo de baranda, los soportes y anclajes que sostienen la baranda y la plataforma.

En las plataformas con material desplegado (rejillas de acero galvanizado que pueden quitarse); el precio cotizado por metro cuadrado deberá incluir el correspondiente tramo de baranda, los

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

soportes y anclajes que sostienen la baranda y la plataforma. Para este caso, el precio a pagar será de un 70% del ítem (este trabajo incluirá el retiro y recolocación de esta en su lugar original).

VI.3.3.5 - Pintura en escaleras

Las escaleras podrán ser inclinadas con baranda de protección o verticales marineras con defensas de protección.

En las mismas, se medirá su longitud, y el precio por metro cotizado incluirá la pintura de ambas caras, soportes, anclajes, barandas y/o defensas que existan en el tramo medido.

VI.3.3.6 - Pintura en barandas de techos de tanques

Las barandas existentes en los techos de los tanques serán pintadas en su totalidad. Para el cálculo se considerará la longitud de estas.

VI.3.3.7 - Pintura en equipos

La pintura de motores, bombas, etc., incluye la placa base del equipo y se contabilizará cada equipo por separado. Se tomarán como especificaciones para el esquema de pintura en este caso, el ambiente, temperatura, humedad, productos corrosivos, productos de operaciones etc. Que afecten o puedan afectar al recubrimiento junto con el equipo.

En el caso de una bomba con motor, serán dos equipos separados.

Las superficies expuestas a temperaturas mayores a 80°C deberán recibir, luego de preparadas, como mínimo, dos manos de esmalte de alta temperatura.

VI.3.3.8 - Pintura de leyendas, números y logotipos

Se limpiarán las partes sucias mediante soluciones detergentes, lavando posteriormente con agua pura y se quitarán manchas de producto con desengrasante o líquidos no inflamables.

Se eliminarán películas de pintura defectuosa y capas de óxido por medios mecánicos como: raspado, cepillado, picareteado o combinación de algunos de estos métodos.

Se entiende como pintura defectuosa la que presenta focos de corrosión, abultamientos, desprendimientos, deslizamiento, mala adherencia o se muestre quebradiza al rasparla con un cortaplumas.

Si los espesores de pintura aplicada no se ajustan a las exigencias del pliego o se presentaren defectuosos en su aplicación, el contratista deberá rehacer, totalmente a su cargo, el trabajo defectuoso.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Regirá como norma general el asegurar una protección de 110 micras de espesor, que se logrará por pintado completo o parcial de no menos de dos manos de fondo anticorrosivo y dos de esmalte terminación, hasta lograr una superficie homogénea.

VI.3.3.9 - Repintura (condiciones)

Se repintará cuando, por parte de ANCAP (director de los trabajos y técnicos) junto a la empresa inspeccionen y dictaminen que el estado del total de la superficie acredite a realizarlo.

Se realizará un mecanizado en el total del área para retirar la pintura hasta un máximo del 30% del espesor original, junto con un hidrolavado (si es en un equipo o válvula se procederá con agua caliente y desengrasante) para luego completar el plan de pintura llegando al espesor correcto en toda la superficie de forma homogénea, cumpliendo las exigencias del pliego.

Todos los ítems del repintado contemplan hidrolavado, tratamiento superficial mecánico, así como la pintura y si fuera necesario "touch up" en donde se desprenda pintura. Es esencial, la eliminación de la pintura deteriorada hasta alrededor de los bordes de la mancha o hasta el área que la película de pintura este completamente intacta y adherente, sin óxido ni ampollas por debajo. Las pruebas deben realizarse bajo la ASTM D 3359.

De ser necesario el director de los trabajos podrá exigir a la empresa la utilización de otros métodos- para inspeccionar el estado de la superficie dañada, la adhesión de la pintura en otros, rugosidad etc.

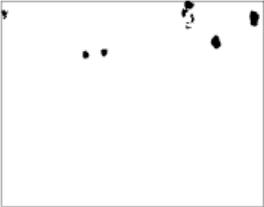
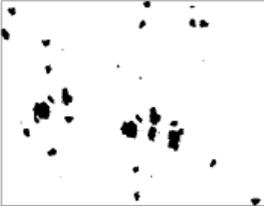
El contratista deberá identificar el daño al recubrimiento y deberá repararlo alrededor del área dañada un mínimo dispuesto en concordancia con las partes actuantes desde el centro del área dañada en todas las direcciones. Por lo tanto, el área a tratar deberá estar limitada por el recubrimiento anterior en buen estado y con gran adherencia a la superficie. Los bordes de la pintura que se dejarán alrededor de la zona a recubrir, deberán ser devastados rebajando la pintura de menor a mayor espesor desde el centro de lo dañado hacia afuera, dando como resultado en la terminación de la superficie, un aspecto liso de apariencia luego de aplicada la pintura. El espesor total de la reparación no será menor del 90% del espesor total del recubrimiento adyacente sin daños.

Los procedimientos de repintura serán bajo las normas **SIS 05-5900 SSPC-PA-guide 4.**

Se adjunta continuación tabla con recomendaciones para el mantenimiento dependiendo del grado de corrosión.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

**TABLE 1
MAINTENANCE PAINTING OF OIL BASE OR ALKYD PAINTING SYSTEMS**

PAINT SYSTEM CONDITION	RUST GRADES*	EXAMPLE OF AREA % (Generally Dispersed Rust)	CLEANING AND PAINTING RECOMMENDED
NON-DETERIORATED (0 to 0.1% rust) Paint almost intact; some primer may show, rust covers less than 0.1% of the surface.	10-8		Solvent clean (SSPC-SP 1) entire repaint area, and spot prime, if necessary. If required to maintain film thickness or continuity, spot apply finish coat, then apply 1.5-2.0 mils (36-51 micrometers) of finish coat over entire repaint area.
SLIGHTLY TO MODERATELY DETERIORATED: (0.1 to 1% rust) Finished coat somewhat weathered; primer may show slight staining or blistering; after stains are wiped off, less than 1% of area shows rust, blistering, loose mill scale, or loose paint film.	8-6		Spot clean (minimum SSPC-SP 2, hand tool cleaning) entire repaint area, and spot prime. If required to maintain minimum film thickness or continuity, spot apply finish coat, then apply 1.5-2.0 mils (38-51 micrometers) of finish coat over entire repaint area.
DETERIORATED: (1 to 5% rust) Paint thoroughly weathered, blistered, or stained, up to 10% of surface is covered with rust, rust blisters, hard scale or loose paint film, very little pitting visible.	6-4		Spot clean (minimum SSPC-SP 2, hand cleaning) entire repaint area, feather edges and spot prime. If required to maintain film thickness or continuity, spot apply finish coat, then apply 1.5-2.0 mils (38-51 micrometers) of finish coat over entire repaint area.
SEVERELY DETERIORATED (10 to 50% rust) Large portion of surface is covered with rust, pits, nodules, and non-adherent paint. Pitting is visible.	4-1		Spot clean (minimum SSPC-SP 6, commercial blast cleaning) entire repaint area, feather edges and spot prime. If required to maintain film thickness or continuity, spot apply finish coat, then apply 1.5-2.0 mils (38-51 micrometers) of finish coat over entire repaint area.
TOTALLY DETERIORATED (over 50% rust)	1-0		Clean (minimum SSPC-SP 6, commercial blast cleaning) entire repaint area and apply primer, intermediate, and finish coats over entire repaint area.

VI.3.3.10 - Repintura parche (condiciones)

Se procederá en estos ítems, en donde por parte de ANCAP (director de los trabajos y técnicos) junto a la empresa inspeccionen y dictaminen que la superficie presenta síntomas de corrosión en zonas bien marcadas y se observe que en esas áreas tenga ampollas o descascarado siendo una oxidación más profunda, llegando a la chapa. El tratamiento superficial de los parches removerá toda la pintura llegando a la chapa para luego pintar, manteniendo el plan exigido en

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

el pliego. En caso de hidrolavado de válvulas y equipos se realizará con agua caliente y desengrasante.

Repintura parche (mecanizado en superficie)

Se hará el tratamiento superficial para el retiro de pintura y restos de óxido de forma mecánica **SSPC-SP 2** o **SSPC-SP 3**, dependiendo del daño (picareta, disco flap, etc.) llegando así a la chapa y posteriormente la aplicación de pintura alcanzando el espesor original del plan de pintura.

La suma de las áreas a ejecutar con este ítem no puede ser mayor del 30% del total de la superficie.

Por otro lado, el monto menor a pagar será de un 5% del total de la superficie del tanque (techo y envolvente), aunque la superficie a tratar sea menor del mínimo (aceptado por ANCAP) siempre y cuando el trabajo lo amerite.

Repintura parche (arenado en superficie)

Luego del hidrolavado se hará el tratamiento superficial para el retiro de pintura y restos de óxido por arenado húmedo **SSPC-SP 6**, llegando así a la chapa para luego pintarla y llevarla al espesor original del plan de pintura, una vez acordado con la empresa y acreditado por parte ANCAP.

La suma de las áreas a ejecutar con este ítem no puede ser mayor del 30% del total de la superficie del tanque (sumando techo y envolvente).

Por otro lado, el monto menor a pagar será de un 5% del total de la superficie del tanque (techo y envolvente), aunque la superficie a tratar sea menor del mínimo (aceptado por ANCAP) siempre y cuando el trabajo lo amerite.

VI.3.3.11 - Cuadro de espesores y consideraciones generales

En caso de que se propongan esquemas alternativos de pintura, deberán cumplir con los espesores mínimos establecidos en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	ESPESOR MINIMO POR CAPA (micras)	CAPAS	ESPESOR FINAL (micras)
Fondo antióxido alquídico	40 micras por capa	2	80 µm
Fondo epoxi	100 micras por capa	2	200 µm
Fondo zinc Rich (2 Componentes)	65 micras	1	65 µm
Zinc Rich resistente a altas	100 micras por capa	2	200 µm

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

temperaturas			
Esmalte sintético alquídico	60 micras por capa	2	120 µm
Poliuretánico	50 micras por capa	2	100 µm
Acrílico	50 micras por capa	2	100 µm
Esmalte epoxi con o sin solventes	100 micras por capa	2	200 µm
Esmalte alta temperatura	40 micras por capa	2	80 µm

Las pinturas epoxi a aplicar estarán aptas para proteger ataques de corrosión, ácidos, agua, compuestos químicos combustibles y lubricantes, contarán con muy buena adherencia, resistencia mecánica a la abrasión y a las altas temperaturas. Se utilizarán epoxis que curen a bajas temperaturas, siendo capaces de poder aplicarse en condiciones de humedad tanto en superficies de acero mojadas como en sustratos húmedos, según lo determine el director de los trabajos. Se utilizarán epoxi para imprimación, capa intermedia y acabado o que cumplan con las tres funciones. Las pinturas de Alta Temperatura (rango de uso entre 100° C y 500° C. en régimen continuo) tendrán un peso específico de 1.05 a 1.10. El espesor recomendado será de 80 micras finales, en seco.

Las pinturas alquídicas deberán tener brillo, buena adherencia, elevado poder anticorrosivo compatibles con la mayoría de las pinturas envejecidas.

Las pinturas acrílicas y poliuretánicas contarán buena adherencia sobre el acero preparado, buen poder anticorrosivo, buena retención del color y brillo, buena impermeabilidad al agua dulce y salada, elevada resistencia a la intemperie, resistentes a los derrames de aceites, combustibles etc.

Los fondos aplicados deben formar una película dura y tenaz con elevadas propiedades protectoras y contar con excelente protección y elevado poder anticorrosivo sobres superficies de acero y metálicas en general en ambientes marinos e industriales.

VI.4 - ANDAMIOS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN

Todos los precios unitarios de los rubros a cotizar incluyen los medios de elevación necesarios para la ejecución de estos, por los cual el contratista deberá proveer los andamios, balancines, escaleras y demás medios de elevación, para la realización de los trabajos en altura, cualquiera sea su dimensión y tamaño, no aceptándose el pago de porcentajes adicionales sobre los mismos.

Esto abarca la pintura de techo y envolvente de tanques de almacenamientos, escaleras, plataformas, barandas, cañerías,

válvulas, equipos y todo tipo de leyendas, números y logotipos.

La no aceptación de esta condición dará lugar a la eliminación de la oferta.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Si hubiera que realizar algún trabajo no previsto en los rubros anteriormente mencionados se incluyen los ítems 11.1 a 11.4 en la planilla de cotización, donde se indican los coeficientes y cantidades fictas para montaje, desmontaje, y alquiler de andamios.

El contratista se hará cargo del armado de los andamios, de acuerdo con las disposiciones en vigencia contenidas en la ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, Reglamentos del Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales e indicaciones dadas por Seguridad industrial de ANCAP.

Los andamios se utilizarán para los trabajos de arenado, preparación de superficie, pintura, e inspecciones. Todo el material para utilizar (tubos de diferentes medidas, elementos accesorios de unión, articulación o nivelación y las escalerillas, arcos barandas, tablonés, etc.) será proporcionado por el contratista que lo armará al comenzar el trabajo, desarmándolo una vez finalizado los mismos, luego de la realización de los controles finales. El material que integra los andamios será del tipo tal que permita el montaje y desmontaje de estructuras que circunscriban perfectamente a elementos geométricos irregulares, así como también a formas cilíndricas, esféricas o a la combinación de éstas. El montaje, sujeción y movimiento de esos elementos, se hará con la aprobación de Seguridad Industrial, con precaución para no dañar equipos ni instalaciones, siendo de cargo del contratista la reparación de eventuales daños.

Para construir un andamio debe contarse con Memoria Técnica y procedimiento de armado, desarmado y modificación del andamio, debe identificarse y calcularse su resistencia del punto de anclaje de los cinturones de seguridad o línea de vida. El personal que realice el armado, desarmado o modificación deberá tener capacitación específica en el tema, experiencia y ser aptos físico y psicológicamente.

Se considerará como volumen el espacio delimitado por el largo total o perímetro total, la altura (desde el nivel de piso a la baranda superior) y el ancho del área de trabajo real que será de 0,90 metros, incluso cuando se utilicen módulos se tomará este mismo ancho.

$\text{Largo (m)} \times \text{Alto (m)} \times 0,90 \text{ (m)} = \text{Volumen total en m}^3$. Cuando se circunscriba totalmente el exterior de un tanque, esfera, cilindro, receptor, etc., no se considerará como parte de ese andamio el volumen ocupado por el propio equipo. Será por cuenta del contratista el traslado de los materiales para los andamios, así como también el pasaje de estos por encima de los vallados que recorren perimetralmente los tanques.

En caso de que se extienda más de 7 días el uso del andamio para inspección se pagará \$200 (pesos uruguayos doscientos) por día el m^3 , hasta culminar.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

VI.5 - LIMPIEZA GENERAL

Se mantendrá una limpieza **diaria** en cada lugar de trabajo y en el entorno al mismo, debiendo realizar una meticulosa limpieza de lugar al culminar cada etapa. Al finalizar los trabajos se retirarán todos los residuos. El contratista suministrará volquetas, tachos, contenedores, bolsas, etc. para depositar los residuos generados. Posteriormente estos serán retirados de la planta por la empresa. No se dará por finalizado un trabajo hasta que el lugar donde se realizaron las tareas esté en iguales o mejores condiciones a lo que se encontraba al comienzo de estos.

Se deberá limpiar y retirar diariamente la arena sobrante de los arenados efectuados en el lugar que se destine para tal tarea.

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS (CON Materiales) que califican como nacionales MiPymes
- ANEXO I RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA
- ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO III DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- ANEXO IV INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MiPymes

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el _____% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO I
RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE² es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

² Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso³. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

³ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ en representación de _____ declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO III

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

juicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato. La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

s los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

2.2 .1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto. as, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

ANEXO IV

**INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE
PROVEEDORES DE PLAZA**

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o periodo de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o periodo de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula, y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500197900 (en ARCE N° 151979)

dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.